



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2023 –MDC/AL

Cajacay, 07 de setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

VISTO: El Informe N° 195- 2023-MDC/MECC/AL, Informe N° 201-2023-MDC/GM, Informe N° 294-2023-MDC/SGDUR/BHTJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades expresamente establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, concordando con el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal;

Que la Ley 29664 crea el Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres – SINAGRED, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece en su artículo 50 que los Centros de Operaciones de Emergencia –COE son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, disponiendo el artículo 51 que los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI; precisando que contará con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI, y, que el mismo será coordinado por una autoridad local con probada experiencia del manejo de situaciones de emergencia; y que el coordinador será nombrado por el Alcalde;

Que el artículo 53.1 del referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;

Que, estado el Informe N° 201-2023-MDC/GM, de fecha 22 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual remite el Informe N° 294-2023-MDC/SGIDUR/BHTJ, organizado por el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY

PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH

RUC: N°20191511825



Rural, el cual solicita la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL) del Distrito de Cajacay;

Que, mediante Informe N° 195 - 2023-MDC/MECC/AL, de fecha 07 de setiembre del 2023, emitido por el área de asesoría legal mediante el cual emite opinión concluyendo que es **PROCEDENTE** la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Local (COEL) del Distrito de Cajacay;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la conformación del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL DEL DISTRITO DE CAJACAY (COEL)**, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes, conforme a los lineamientos establecidos para la organización y funcionamiento de operaciones de emergencia, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

AREA	CARGOS/MODULOS		CARGO MUNICIPAL
Área de Dirección	Jefe del COEL	:	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajacay
	Coordinador del COEL	:	Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
Área Operativa	Modulador de Evaluador	:	Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
	Modulador de Monitoreo y Análisis	:	Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
	Modulador de Comunicaciones	:	Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
	Modulador de Operaciones	:	Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.
	Modulador de Logística	:	Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, y otras unidades orgánicas disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cajacay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY
BOLOGNESI - ANCASH

Felipe Santos Lazar Sandoval
DNI: 1568264.1
ALCALDE